GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 086
DE FECHA 22 DE SEPTÍEMBRE DE 2017
JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí,

SANCIONA:

LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERES DEPARTAMENTAL EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO "CIUDAD DE POTOSÍ" PARA EL EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL "LIGA SUDAMERICANA DE BALONCESTO"

Artículo 1.- (Objeto). Se declara de prioridad e interés Departamental el equipamiento y mantenimiento del Coliseo "Ciudad de Potosí" para la realización del campeonato Sudamericano de Baloncesto.

Artículo 2.- (Finalidad). El Órgano Ejecutivo Departamental queda encargado de asignar, administrar y ejecutar los recursos económicos necesarios para el equipamiento de un piso flotante de juego, tableros, iluminación y otros a objeto de garantizar la realización del evento deportivo internacional Liga Sudamericana de Baloncesto, cuyo representante Nacional es el Club Calero.

Artículo 3.- (Financiamiento). El Ejecutivo Departamental dispondrá la asignación de recursos económicos precisos ante instancias pertinentes y conforme a normas vigentes realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a objeto de dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 4.- (Ejecución). El Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a través del Servicio Departamental de Deportes, la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano, Secretaría Departamental Administrativa y Financiera, son responsables de ejecutar en el marco de sus competencias y atribuciones las medidas necesarias para el buen desarrollo de las actividades programadas en función al evento deportivo internacional y realizar los trámites correspondientes para la pronta contratación en el marco de la legislación vigente.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.

Policarpio Acarapi Copa
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del
Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

H. María Eugenia Basagoitia
VICEPRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

H. Bidela Farfán Laime
PRIMER VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL Nº 86/2017

VISTOS:

Cite Nº PT/ALDP/PRES/444/2017 y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental Nro. 086 LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERES DEPARTAMENTAL EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO "CIUDAD DE POTOSÍ" PARA EL EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL "LIGA SUDAMERICANA DE BALONCESTO", disposición departamental sancionada por ese ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los veintidos días del mes de septiembre de dos mil diecisiete

Dr. JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ

Dr. JOSÉ LUIS BARRIOS LLANOS
STRIO. DEPTAL. DE COORDINACIÓN GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ